



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante	PROTECCIÓN S.A.
Ejecutado	FRANCISCO IVÁN ARDILA MARÍN
Radicado	05001310502520210004300
Auto de Sustanciación Nº	561
Decisión/Temas	Dispone traslado excepciones

Dado que la parte ejecutada subsanó dentro del término las deficiencias que presentaba el escrito de excepciones y que el mismo cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., SE TIENE POR CONTESTADA la demanda ejecutiva.

Por lo tanto, en los términos del art. 443 del CGP, de las excepciones propuestas por la ejecutada **se corre traslado** a la parte ejecutante por el término de diez (10), para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación del ejecutado al doctor JUAN CAMILO ARDILA ARIAS, portador de la T.P 321.294 del C.S. de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo:
maria-gema0512@hotmail.com
juancardi10@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 153 del-
24/10/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

PAULA ANDREA AGUDELO MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1553bef10e4db32d67f888660cab3b1111cf0af5a7016454fe813bdf10756b7
Documento generado en 21/10/2022 03:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>